



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 521-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Diciembre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°6133-2018 de fecha 25 de Octubre del 2018
- ii) El Informe N° 152-2018-TES-GM-MDPN, de fecha 12 de Noviembre del 2018
- iii) Carta de Notificación N°003-2018/GM/MDPN de fecha 30 de Noviembre del 2018

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante Expediente Administrativo N°6133-2018 de fecha 25.10.2018, el Sr. **AVALOS CASTILLO CARLOS GUILLERMO**, solicita PAGO POR CULMINACION DE CONSULTORIA DE REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DE LOS PERIODOS 2017.

Que, mediante Informe N° 210-UL-MDPN/ELRR, de fecha 26.10.2018, emitido por el Encargado de la Unidad de Logística, remite la Orden de Servicio del Sr. AVALOS CASTILLO CARLOS GUILLERMO con los documentos sustentatorios, para proceder con el tramite necesitamos la conformidad de servicios prestados, según Contrato N°016-2018-MDPN de fecha 17.04.2018

Que, con fecha 17 de Abril del 2018, La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha y el Sr. AVALOS CASTILLO CARLOS GUILLERMO, suscribieron el contrato de Servicio de Consultoría N°016-2018-MDPN para CONSULTORIA PARA LA REVISION Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PERIODO 2017, por la suma por la suma de S/.15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles).

Que, la Cláusula Cuarta - Forma de Pago, del CONTRATO DE SERVICIOS N°016-2018, señala que el pago se efectuara de la siguiente manera: 30 % a la suscripción del contrato, 30 % al avance de actividades en 15 días calendarios y el 40% restante a la presentación final del informe correspondiente.

Que, la Cláusula Quinta- Del Plazo de la Ejecución de la Prestación, del CONTRATO DE SERVICIOS N°016-2018, señala que el plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante Carta de Notificación N°003-2018/GM/MDPN, de Gerencia Municipal de fecha 30.11.2018, se le manifiesta al Sr. **AVALOS CASTILLO CARLOS GUILLERMO**, que en atención al pago solicitado, se ha procedido a evaluar el Contrato N°016-2018-MDPN de fecha 17.04.2018, los cuales le dieron un plazo de 30 días calendario, lo mismo que la entidad ha cumplido de acuerdo a las cláusulas del contrato realizando el pago del 30% a la firma del contrato por la



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



suma de S/4,500.00. Asimismo se observa que desde la fecha de firma de contrato durante el periodo del mes Mayo al 17 de Octubre de 2018, no se presentó algún informe de avance de trabajo por lo cual se evidencia que su representada no continuo con la evaluación y revisión de los documentos para los que fue contratado, sin embargo a la fecha 18.10.2018, el Sr. **AVALOS CASTILLO CARLOS GUILLERMO**, presenta el Informe N°03 CULMINACION DE LA APLICACIÓN DE LEY N°25323 SNA Y SU REGLAMENTO D.S. N° JUS Y NORMA ISO 15489 PRIMERO NORMA INTERNACIONAL EN LA GESTION DE DOCUMENTOS, indicando el trabajo finalizado.

Que, visto las acciones antes descritas por parte Sr. **AVALOS CASTILLO CARLOS GUILLERMO**, esta Gerencia Municipal considera como incumplimiento de los servicios, puesto que los plazos de entrega de avance de trabajo se vencieron el día 17 de Mayo del 2018(según la Cláusula Quinta del Contrato), por tanto a excedido más de 154 días calendarios excediéndose el 10 % por penalidad del monto contratado, causal de resolución al contrato.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00733-2018-A/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2018, se resuelve en su Artículo Primero, delegar las funciones administrativas de conformidad a lo dispuesto Artículo 20, Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RESOLVER, el CONTRATO N°016-2018-MDPN de fecha 17.04.2018, referente a CONSULTORIA PARA LA REVISION Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PERIODO 2017 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, por INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Unidad de Logística y Secretaría General de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

C.P.C. Verónica Ancasi Párian
GERENTA MUNICIPAL